

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14339** *Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 20 de septiembre de 2019, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 27 de septiembre de 2019), por la que se da publicidad a los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas entidades locales,

Esta Dirección General, en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, acuerda efectuar las siguientes correcciones:

1. En la página 106299, donde dice:

«*Vicesecretaría, clase 3.<sup>a</sup>*»

València/Valencia

Ayuntamiento: Godella.

ESTELLES CHAPA, MERCEDES. DNI \*\*\*\*8959.»

Debe decir:

«*Vicesecretaría, clase 3.<sup>a</sup>*»

València/Valencia

Ayuntamiento: Godella.

MARTINEZ DAMIA, JOSE ANTONIO. DNI \*\*\*\*9292.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 30 de septiembre de 2019.–El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.